Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 29 MAR 2021

DECRETO ALC. Nº 776 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 645 de fecha 11 de Marzo de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 12 de marzo de 2021 hasta el 12 de abril de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Registro Social de Hogares, Resolución Exenta N° 0270-2021/CT Y formalizado por Decreto ALC. N° 728 (23/03/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.003 - Registro Social de Hogares. Según lo Certificado por Contabilidad – DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación A Honorarios, enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Registro Social de Hogares.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios: **Apoyo Encargado Comunal – Encuestaje del Registro Social de Hogares; Ejecutar encuesta del Registro S. H.**, en el marco del Programa denominado Registro Social de Hogares, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ann Margarett Catalán Meza		780.000.-	**01/03/2021**	**31/10/2021**
2	Karla Evelyn Cisternas Toro		780.000.-	**01/03/2021**	**31/10/2021**
3	Nicolás E. Zamorano Figueroa		600.000.-	**01/03/2021**	**30/06/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.003 – Registro Social de Hogares**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/VVS/VFG/arm
Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos